

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). Dejo constancia que:

1. Mediante auto fechado 30 de junio de 2022, el Despacho requirió a la defensora de familia del ICBF, Dra. GENNITH DEL ROSARIO URBANO ZAMBRANO, para que aclare la petición radicada a través del correo institucional del juzgado el día 04 de abril de 2022, por las partes dentro del presente proceso, sin que hasta el momento se reciba la respectiva comunicación.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

TFN - 172

2018-00241-00

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Riosucio Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia que antecede, se avizora que la solicitud presentada por los señores ANA MILENA PALACIO CASTAÑEDA y DIEGO ALEXANDER ALARCON HERNANDEZ, donde se solicitan la terminación del proceso, no se encuentra coadyuvada por la Defensora de Familia en calidad de demandante, en su rol de garante de derechos del menor JUAN PABLO ALARCON PALACIO.

De lo anterior se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF CZO Dra. GENNITH DEL ROSARIO URBANO ZAMBRANO a fin de que, en el menor tiempo posible informe el cumplimiento del requerimiento realizado mediante de fecha 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>122</u> DEL <u>27</u> DE <u>JULIO</u> DE <u>2023</u></p> <p>JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario</p>
--